



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NUM. 2427.

ARTÍCULO DE OFICIO.

(Número 303.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

Gobierno.-Ayuntamientos.-Circular.-El Escmo. señor Ministro de la Gobernacion del Reino, me dice con fecha 10 del actual, lo siguiente:

Para evitar la excesiva frecuencia con que algunos concejales simulan traslaciones de domicilio, en su mayor parte ficticias y abusivas, con el único objeto de evadir el desempeño de estos cargos, la Reina (que Dios guarde) conformándose con el parecer de la Seccion de Gobernacion del Consejo Real, y sin perjuicio de someter oportunamente á las Córtes una aclaracion á la ley de 8 de enero de 1845, ha tenido á bien disponer desde luego que no se entienda por traslacion de domicilio para los efectos de la citada ley sino aquella que se verifique real y efectivamente por el que hace cabeza de la familia con la mayor parte de esta, y que continúa por mas de un año; en el concepto de que si antes de este plazo el concejal que hubiese trasladado su domicilio regresa al antiguo, se entenderá que vuelve á admitir el cargo, quedando relevado el que en su lugar fuere elegido. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y demas efectos.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para noticia de los pueblos y á fin de que tenga su debido y puntual cumplimiento. Palma 26 de junio de 1848.==Joaquin Maximiliano Gibert.

(Número 304.)

Administracion general.-Quintas.-Circular.-El señor subsecretario del ministerio de la Gobernacion del Reino, me dice con fecha 10 del actual, lo que sigue:

El Sr. Ministro de la Guerra traslada al de la Gobernacion del Reino en 3 del actual la siguiente Real orden con la misma fecha dirige al Capitan general de Granada.

«He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una comunicacion del antecesor de V. E. relativa á si los quintos desertores de las cajas á quienes se declare por los Consejos provinciales libres del servicio á consecuencia de haber sido aprehendido el prófugo á quien suplían, han

de restituirse á sus casas ó sufrir alguna pena por haber desertado antes de la indicada declaracion. Enterada S. M., y conforme con lo espuesto por el tribunal supremo de Guerra y Marina á quien tuvo á bien oír, en acordada de 20 de mayo último, se ha servido declarar que á los quintos que se hallen en el caso de que se trata, se les imponga la pena de seis meses de prision, á fin de que no quede impune este delito en perjuicio de la mejor disciplina del ejército; en el concepto de que esta pena ha de sufrirla en la cárcel del pueblo de su naturaleza ó domicilio, mantenidos á sus espensas. Y como pueda suceder que al declararse libres por la aprehension de los respectivos prófugos á los suplentes desertores de que se trata, hubieran sido estos capturados y se hallasen en cuerpos de la Península, quiere S. M. que en tal caso estingan en los mismos los seis meses de pena impuestos.»

Lo que traslado á V. S. de Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial para noticia de los pueblos y efectos correspondientes á su cumplimiento en los casos que se ofrezcan. Palma 26 de junio de 1848.==Joaquin Maximiliano Gibert.

(Número 306.)

Agricultura.-El Escmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, me comunicó con fecha 1º del actual, la Real orden siguiente:

La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que disponga V. S. se inserte en el Boletin oficial de esta provincia, para su mayor publicidad, la Real orden de 28 del mes próximo pasado, que se halla en la Gaceta del 29, dirigida á D. Mariano Miguel de Reinoso, á consecuencia del feliz resultado que ha tenido el ensayo del arado de Hallié, con los documentos que en ella se citan y se insertan á continuacion. De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1º de julio de 1848.==Bravo Marillo.==Sr. Gefe político de las islas Baleares.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Agricultura.

Escmo. Sr.: Eu nombre de la Reina (Q. D. G.) tuve la

tierra mejor de lo que se labra en la generalidad de nuestras provincias.

En estos conceptos, y no en otros, he recomendado á V. E. el arado de Hallié experimentado por mí. Para verificar el ensayo que demuestre la verdad de mi recomendación me parece conveniente conducirlo en los siguientes términos.

Señálese una tierra en labor, aun cuando sea de las mas fuertes del pais, barbechada ó por alzar.

Dénsele yuntas comunes; no es necesario que sean de primera fuerza.

En tal tierra y con tal yunta se labrarán tres porciones:

Una con el mínimum de profundidad, y con todas las anchuras que permita la reja:

Otra con la profundidad media y todas las anchuras:

Y otra con el máximo de profundidad, tambien en todas las anchuras.

Al presenciarse estas labores fijese la atención en la estirpacion de la raíz y en el volteo de la tierra, comunes á todas en la holgura con que trabajará el ganado, y en la facilidad con que lo hará el obrero.

Lábrense al mismo tiempo otras porciones de la misma tierra con los mismos ganados y los arados del pais. Compárase y se decidirá.

En cuanto á si se debe ó no aligerar su peso de dos arrobas y media; en cuanto á si será mejor de hierro dulce que fundido, en todo ó en parte; cuestiones son que por hoy no me competen. En todo caso, y para todos, se resolverán por las condiciones que se deseen en la labor y por las del mercado. Yo, en mi labranza de Valladolid, le prefiero fundido y con su actual peso. Cada uno juzgará en su caso. A los que intenten alguna variacion me permitiré sin embargo dirigirles una advertencia, á saber: no aiterar la curvatura de la vertedera, ni el ángulo cortante de la reja, ni aumentar las superficies de rozamiento del dental. Conservándose estos elementos teóricos de la escelencia del arado, se conservarán la facilidad de estirpacion, de volteo y de tiro. Ahora: si de hierro dulce cuesta mas y dura menos; si mas aligerado profundizará menos, ó para profundizar tanto exigiera mas fuerza, intencion y trabajo en el obrero, cada cual proceda con sus convicciones, con sus intereses, con sus medios.

Nunca seria desacertado, me parece, conocer primero y mejorar despues.

Deseoso, señor escelentísimo, de proceder en este asunto con el buen método que apetezco en todo, respeto en los demas las ideas de mejora y perfeccionamiento que sus talentos, mejor que los míos, pueden introducir en el arado; pero reservando á cada uno su indispensable derecho de proponerlas y realizarlas, me atreveria yo á rogar á todos los señores que han de honrar con su presencia el ensayo, que la operacion se dividiera en dos partes, si así se cree útil: primera la de actualidad, ensayo propiamente dicho de lo que se presenta, para decidir si proporciona las ventajas que he mencionado; y segunda certámen ó discusion de las mejoras que en lo que se presenta pueden introducirse. En la primera se juzgará mi recomendacion, y contando con que se hará justicia á mi buen deseo; aunque no merezca á los señores el concepto de entendido. En la segunda se discutirá una ventaja mas para el pais, y ofrezco ser el primero á dar el ejemplo de aceptar la que resulte comprobada.

Si V. E. lo estima acertado, podria V. E. servirse disponer que se diera traslado de esta comunicacion á los señores de la seccion y de la junta para que se tenga presente en el ensayo aplazado; debiéndole yo este nuevo favor entre los muchos con que ha acogido las tareas con que aspiro á ser útil á mi patria y á promover los intereses de la agricultura, á cuya honrosa profesion me envanezco de pertenecer.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1848.—Escmo. Sr.—Mariano Miguel de Reinoso.

Consulta á S. M. de la seccion de agricultura del consejo Real de agricultura, industria y comercio.

La seccion de agricultura, industria y comercio tiene la honra de consultar acerca del ensayo del arado perfeccionado de Hallié que ha remitido al gobierno de S. M. el consejero D. Mariano Miguel de Reinoso.

El primer ensayo intentado en el altillo de San Blas el dia 12 del presente mes no pudo concluirse, porque en el mismo punto se puede decir de comenzarle, se desgració el instrumento clavándose á siete ú ocho pulgadas de pro-

fundidad en el centro del tronco de un álamo oculto en la tierra á una hondura mayor que la que labra el arado del pais; y creyéndose por el Sr. Reinoso que el obstáculo fue-se una raíz comun, mandó esforzar el ganado, y al esfuerzo saltó la caña y se resintió el dental, que despues resultó roto tambien.

En el acto ofreció el Sr. Reinoso traer otros arados de Valladolid, y quedó aplazado el ensayo para cuando llegasen.

La seccion opinó que este incidente desgraciado nada arrojaba en contra del instrumento, que de cualquiera forma y materia que se construyese, habria de ceder ante un obstáculo de tal naturaleza.

Con posterioridad se dió cuenta en la seccion de una comunicacion que el citado Sr. Reinoso dirigió al escelentísimo Sr. Ministro del ramo en el mismo dia 12 del ensayo, describiendo el nuevo arado, comparándole con el comun y timonero, y con el de Dombasle, manifestando las ventajas que habia encontrado en su aplicacion, y proponiendo que para comprobarlas se concretará el exámen del ensayo, 1º á indagar si las producía iguales en las tierras de esta corte; y 2º si se creia útil á conferenciar acerca de las mejoras de que el tal arado podrá ser susceptible. El Escmo. Sr. Ministro, conformándose con la propuesta, la pasó á la seccion, y en su virtud hemos presenciado el ensayo verificado en el dia 26.

Autorizóle con su presencia el Escmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y bajo su presidencia y la del duque de Veragua, los individuos de esta seccion y de la junta de agricultura de esta provincia, y varios labradores y altos funcionarios, entre todos los cuales la seccion puede citar nominalmente á los siguientes, únicos á quienes tiene el honor de conocer por sus nombres, á saber: los señores consejeros Gaviria y Cabanillas, director general de minas; el Sr. marqués de Perales; los señores Lancha, Luna, Cogolludo y Aguirre, propietarios y labradores de esta corte; como profesores los señores Bengoechea, catedrático de mecánica racional; Tornos, director del arbolado de Madrid y catedrático de ciencias naturales; Quintanilla, que lo es de botánica, y ambos individuos de la junta de agricultura; el Sr. Hidalgo, el Sr. Alvear, propietario de la provincia de Córdoba, cultivador é introductor de las prensas hidráulicas para el aceite; Basabru, de la junta de agricultura de la misma provincia; Magaz, oficial de la secretaría de Hacienda; Serrano y Uriuagoena, propietarios y cultivadores en los términos colindantes, y otros que la comision tiene el sentimiento de no designar espresamente por ignorar sus nombres.

El Sr. Bordiu, director de agricultura, habia dispuesto previamente que se llevara al lugar del ensayo un ejemplar del arado Dombasle, que posee el Conservatorio de Artes, y el Sr. Lancha, que con laudable generosidad ha prestado sus tierras, yuntas, mozos y casa, presentó tambien un arado comun, que era preciso para la comparacion.

No pasará adelante la comision sin hacer asimismo especial mencion de la generosidad y buen celo con que el señor marqués de Perales ha prestado tambien sus yuntas y mozos, el Sr. Luna alguna de sus tierras, el Sr. Asensio otras yuntas, y en general el buen deseo y franca voluntad con que todos los señores han ofrecido lo que cada cual pudiera dar.

Comenzó el actor por distinguir el Sr. Reinoso las dos clases de cuestiones que se presentaban, unas teóricas y de construccion del instrumento, y otras de su aplicacion y efectos sobre el terreno.

Entre las primeras hizo notar que nuestro arado comun, si no en todas, al menos en alguna de nuestras provincias, una vez armado tiene fijo el ángulo de tiro, y el de Hallié de vertedera fija, tiene este mismo ángulo variable: que la reja del primero trabaja de punta, en un plano inclinado, labrando un surco triangular, mientras la del segundo trabaja en uno horizontal, labrándola cuadrangular de mayores dimensiones: que la profundidad de este surco se gradúa en ambos arados en el clavijero del rabil y en el de Hallié, ademas en el eje sobre que gira y por las cañas que le aseguran: que ambos convienen finalmente en no tener mas que una manecera. Comparado despues con el de Dombasle se hizo notar la diferencia, inmensamente ventajosa para España, de ser el de Hallié timonero, y el otro de timon partido: que la reja del de Dombasle tiene el lado exterior del ángulo cortante, curvilíneo convexo, por lo cual no trabaja en la mitad de su estension; y el de Hallié le tiene recto, y aprovecha para la labor toda su longitud:

que la curvatura de la vertedera es mas pronunciada en el nuevo, facilitándose asi mas el volteo de la tierra: que la superficie de rozamiento del dental, y por consiguiente la resistencia es menor en el de Hallié.

Enterados de estas observaciones que se notaban á la simple vista, y se demostraban con la aplicacion de los principios de la mecánica, pasamos al examen ó ensayo práctico. El Sr. Lancha señaló una de sus tierras como de las mas fuertes del término, que es el llamado Cuartel bajo de Madrid, que posee las que lo son mas en este partido: el ensayo se hizo en efecto cerca del canal de Manzanares, á la izquierda del puente de Santa Isabel.

Estaba la tierra barbechada con buena labor. Se enganchó el arado Hallié en una magnífica yunta de bueyes facilitada por el Sr. Asensio; se le graduó para poca profundidad, despues se le fué aumentando esta, labró con facilidad, y se observó el volteo en la tierra movida, aunque no se veia tan completamente como era en la realidad, porque estando la tierra labrada, primero, resbalaba mas, y segundo, no se distinguia bien la movida de la que no se tocaba.

Pasamos á otra porcion de esta misma tierra que el señor Lancha nos dijo, y todos vinos, que estaba sin labrar, y mas endurecida por el cultivo y el riego de la escarola que habia tenido. Para esta tierra se enganchó el arado Hallié en una yunta de bueyes del Sr. marques de Perales, que su dueño, por encargo especial, buscó y envió como malos, y aun de los peores que tenia; pero que correspondiendo á su buena calidad, resultaron mas que regulares; se labró con una profundidad de nueve á diez pulgadas. Se observó mas distintamente el volteo de la tierra. La yunta y el mozo trabajaban sin grandes esfuerzos. Este era el que al efecto ha hecho venir de Valladolid el Sr. Reinoso.

En tercer lugar pasamos á un rastrojo de cebada, que nos señaló el mismo Sr. Lancha. Labró la misma yunta con la misma profundidad é iguales observaciones.

Acabamos por fin en una tierra del Sr. Luna, que por este señor y el Sr. Lancha se nos señaló como mas empujada de yerba, grama, mielga y otras malezas. Con efecto la tierra tenia todas las apariencias de perdida y casi erial. Se enganchó el arado en la referida yunta del Sr. Perales; trabajó primero con una profundidad próxima de ocho ó nueve pulgadas, que despues se aumentó hasta cerca de 12. La observacion fué decidida y unánimemente favorable á la labor: profundidad, volteo, corte y estirpacion de la raiz, todo fué reconocido y elogiado por todos sin escepcion, proclamándose el triunfo del nuevo arado, la equivalencia de esta sola reja á dos ó tres dadas con la de la tierra, y aun á una caba profunda, y felicitando todos al Sr. Reinoso por lo acertado de su recomendacion de este arado, del cual se encargaron en el acto 12 ejemplares por varios de los señores concurrentes que se proponen ensayarle mas en grande, como es tan conveniente que se haga.

En cada una de las tierras en que trabajó el arado Hallié, se hizo tambien ademas con el arado comun. Observóse que la labor es enteramente distinta en sus condiciones de profundidad y volteo.

El problema de fuerza, principalmente decidido por la clase de las yuntas á indicacion de algunos señores, se quiso resolverle tambien con el dinamómetro; pero la irregularidad del tiro en unos casos, y en todos lo inadecuado de los timones del arado comun y del de Hallié para fijar el instrumento, no permitieron una observacion exacta á que se pueda ni deba prestar entera fe. La que pudo hacerse en la primera tierra dió el escaso de poco mas de una arroba al tiro del arado Hallié en comparacion con el del usual; y ni esta ni las demas que arrojaron mayor diferencia, fueron, atendida la incomparable de la labor, mas que otras tantas pruebas de la escelencia del arado perfeccionado. Tambien se enganchó este en yuntas de mulas. Primero en la tercera tierra ó de rastrojo se pusieron las peores del señor Lancha, que tiene destinadas á la noria, aunque muchos labradores pobres las quisieran para labrar. No pudo hacerse labor, porque las mulas hacia mucho tiempo que no araban; pero se nos enseñó una porcion de labor hecha en el dia anterior en aquella tierra con las mismas mulas, guiándolas un mozo.

En la última tierra del ensayo decisivo acabaron de labrar el corte comenzado otras buenas mulas del Sr. Lancha y lo hicieron sin dificultad ni grandes esfuerzos.

En todas las tierras, cuál mas, cuál menos, trabajaron con el arado de Hallié, uno ú otro de los obreros del señor Lancha que veian el arado por primera vez.

En resumen, y segun el parecer de la seccion, el arado perfeccionado de Hallié de vertedera fija, presentado por el mismo Sr. Reinoso, renne las ventajas morales y materiales que este cultivador le encuentra; y respecto á las económicas, la comision opina tambien que el arado Hallié es de mucha duracion, no pudiéndose determinar esta, ni aun por el Sr. Reinoso, porque todos carecemos de esperiencias propias; pero aunque aquella no pase de cuatro años, si ademas se consideran las economías que resultan en el gasto de rejas, que ni se aguzan, ni se calzan, ni se les echan puntas, puede inferirse, nos parece, que el nuevo arado será por fin tan económico como el de la tierra, cuando no mas.

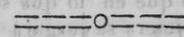
Es lo que la seccion puede consultar en obsequio á la verdad y al progreso del cultivo bien entendido.

La circunstancia de ser el Sr. Reinoso individuo del Consejo y de la seccion impone á esta una delicada reserva acerca de la recompensa que en otro caso propendria para un agricultor que asi honra su profesion. Cree ademas que triunfos como el que consiguió el 26 de junio con la aprobacion y éxito de su ensayo, recompensan colmadamente el noble celo profesional de los que son capaces de acometer y ensayar á su costa, y poner despues, como dicho señor lo ha hecho á sus espensas, en el dominio del público, sin ninguna otra clase de interes ni remuneracion que el adelanto de la agricultura, semejantes mejoras. Pero en lo que sí no vacila es en consultar al gobierno de S. M. que se envíe á cada provincia un ejemplar del arado perfeccionado de Hallié, confiándole á uno de los mas distinguidos individuos de la junta de agricultura, y encargando á estas su ensayo y observaciones.

Para ello conduciria mucho que se encargase al señor Reinoso la redaccion de una descripcion del nuevo instrumento aratorio con las observaciones que creyese conducentes, asi para su uso como para su construccion, y señaladamente la de la parte de hierro en las fundiciones que hay en diferentes provincias; hecho lo cual, y con un diseño que acompañase á la descripcion con las convenientes referencias, se dignase S. M. disponer que se insertase en el Boletin oficial de este ministerio.

No concluirá la seccion sin tributar un voto de gracias al gobierno de S. M., y en especial al Sr. Ministro del ramo, por la importancia que tan acertadamente han dado á este asunto, haciendo ver á la nacion cuánta es la que á su vista tiene cuanto tiende á promover los intereses de nuestra agricultura, cuya espresion de gratitud comprende tambien á todos los que han cooperado tan eficazmente al ensayo, y á los demas que, abandonando sus ocupaciones, le honraron con su presencia, dando tan loable muestra de su ilustracion y de su celo público.

Madrid 28 de junio de 1848.—El duque de Veragua, vicepresidente.—Fermin de la Puente y Apezechea, secretario.



INTENDENCIA MILITAR DE LAS BALEARES.

Debiendo verificarse una segunda y simultánea licitacion en los estrados de la Intendencia general militar y en los de la Capitanía general de Estremadura, para contratar por un año el suministro de provisiones para las tropas y caballos de la misma, que ha de empezar en 1º de octubre próximo y finalizar en 30 de setiembre de 1849, y quedando señalado el dia 2 de agosto para su reinate; he dispuesto se anuncie en el Boletin oficial de esta provincia y periódicos de la misma, para conocimiento de los que quieran interesarse en este servicio. Palma 27 de julio de 1848.—Robleda.

IMPRENTA NACIONAL

Á CARGO DE D. JUAN GUASP Y PASEUAL.